



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481 -2018-MPM/A

Moyobamba, **23 JUL. 2018**

VISTO:

La Solicitud con Registro y Expediente N° 196040 - 171489, de fecha 04 de junio de 2018; El Informe Técnico N° 067-2018-APC/GDS/MPM, de fecha de 11 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 812-2018-MPM/GDS, de 11 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud con Registro y Expediente N° 196040 - 171489, de fecha 04 de junio de 2018, Marco André Canelo Ruiz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72466745, presidente de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO, ubicado en la urbanización Las Palmeras S/N, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, solicita al Alcalde Provincial el reconocimiento municipal de la asociación que preside;

Que, a través del Informe Técnico N° 067-2018-APC/GDS/MPM, de fecha de 11 de junio de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, manifiesta que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente solicitando el reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO, ubicado en la urbanización Las Palmeras S/N, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **Concluye:** Que **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO;

Que, con Nota Informativa N° 812-2018-MPM/GDS, de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Secretaría General, el Informe Técnico N° 067-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual se solicita el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481 -2018-MPM/A

6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal". En ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO, ubicado en la urbanización Las Palmeras S/N, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO, ubicado en la urbanización Las Palmeras S/N, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES TODOS UNIDOS AL PROGRESO, ubicado en la urbanización Las Palmeras S/N, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; como organización dedicada a promover el desarrollo de su organización, supeditado al interés general; precisando que tiene vigencia de dos (02) años conforme a lo dispuesto en la normativa legal de su estatuto, quedando conformada la de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MARCO ANDRE CANELO RUIZ	72466745
SECRETARIO	FELIX ALEXANDER ROSALES PEREZ	71590610
TESORERA	SHARON MASSIEL VELA VILLACORTA	76159320

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su presidente el Joven MARCO ANDRE CANELO RUIZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72466745, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la organización juvenil que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE